



ACTA DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

PROCESO: LICB-IMP-UNACH-003-2021

Tipo de Procedimiento:
LICITACIÓN INTERNACIONAL

Página | 1

Objeto:

“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PROYECTORES DIGITALES PARA AULAS, LABORATORIOS, SALAS MULTIMEDIA, UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y AUDITORIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, 2021”

Diligencia: Revisión de parámetros CUMPLE/NO CUMPLE de ofertas, Convalidación de errores, Calificación y evaluación de ofertas.

DESARROLLO DE LA DILIGENCIA

En la ciudad de Riobamba, a los 22 días del mes de diciembre del 2021 siendo las 16h30, se instala la Comisión Técnica designada por el Señor Rector, Ing. Gonzalo Nicolay Samaniego Erazo, Ph.D, a través de Resolución No. 0201-PC-UNACH-2021 del 14 de diciembre del 2021, con la finalidad de proceder conforme lo establecido dentro de los pliegos del procedimiento de LICITACIÓN INTERNACIONAL signado No. LICB-IMP-UNACH-003-2021, cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PROYECTORES DIGITALES PARA AULAS, LABORATORIOS, SALAS MULTIMEDIA, UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y AUDITORIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, 2021”**; específicamente, revisar las ofertas presentadas dentro de cronograma; y, proceder a realizar la calificación y evaluación de ofertas.

Una vez constatado el quorum integrado por: Ing. Diego Gustavo Caiza Méndez, Analista de Dirección Tecnologías de la Información y Comunicación, en calidad de presidente; Arq. María Daniela Heredia Vélez, Analista de Coordinación de Infraestructura y Mantenimiento; e Ing. Diego Alonso Romero Bonifaz, Asistente Técnico de Tecnologías de la Información y Comunicación; en calidad de miembros de Comisión, y en uso de sus atribuciones dan lugar a la sesión para la calificación de las ofertas.

Se procede a revisar el calendario del proceso establecido en los pliegos, constatando lo siguiente:

- La fecha límite para la apertura de las ofertas es el martes 21 de diciembre de 2021 a las 15h00
- La fecha estimada para la adjudicación es el jueves 23 de diciembre de 2021 a las 18h00

En el caso de que existan errores de forma en las ofertas:

- La fecha límite para solicitar convalidación de errores es el miércoles 22 de diciembre de 2021 a las 16h00
- La fecha límite para convalidar errores es el jueves 23 de diciembre de 2021 a las 16h00
- La fecha estimada para la adjudicación es el lunes 27 de diciembre de 2021 a las 18h00

En el numeral 5 de los pliegos se establecen todos los aspectos a considerar para la calificación de las ofertas, resumiendo lo siguiente:

- Verificación de la integridad de las ofertas, bajo la metodología cumple o no cumple.
 - Verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos bajo la metodología cumple o no cumple.
- Luego de esta verificación se determinará si existe errores a ser convalidados.
- Evaluación de las ofertas por puntaje.

“Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas”.



“Ninguna condición o capacidad requerida a través de los parámetros de evaluación que fueran analizados bajo la metodología “Por puntaje” podrá constituir causal para la descalificación o rechazo del oferente o de su oferta”

ANTECEDENTES

Previo el cumplimiento de presupuestos legales respectivos, a las 12h00 del 15 de diciembre del 2021, es publicado el procedimiento de LICITACIÓN INTERNACIONAL signado LICB-IMP-UNACH-003-2021 cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PROYECTORES DIGITALES PARA AULAS, LABORATORIOS, SALAS MULTIMEDIA, UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y AUDITORIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, 2021”**.

Página | 2

Con Oficio No. 1698-CPUBLICAS-UNACH-2021 Circular del 16 de diciembre del 2021, la Ing. Mercy Ureña Santillán, Secretaria AD-HOC y Gestor del procedimiento, notifica a los miembros de esta Comisión Técnica, el contenido de las preguntas realizadas dentro del cronograma dispuesto para ello. Fueron publicados en la página institucional y Portal del Sistema Oficial de Contratación Pública SOCE.

Conforme el cronograma publicado, fueron receptadas ofertas hasta las 15h00 del 21 de diciembre del 2021, verificándose la diligencia de Apertura de Ofertas, el mismo día 21 de diciembre de 2021. A continuación, se detallan las ofertas presentadas, conforme la diligencia efectuada:

NO.	NOMBRES COMPLETOS OFERENTE	RUC o EQUIVALENTE	CORREO ELECTRÓNICO	FECHA Y HORA DE ENTREGA	NO. FOJAS DOCUMENTO/No. DOCUMENTOS
01	GRUPO DE INNOVACION TECNOLÓGICA RAM	GIT-110202614	proyec.gitram@gmail.com	21/12/2021 13:11	217 fojas (13 ARCHIVOS)
02	COPERNI CORP	TAX 86-3023404	info@copernicorp.us	21/12/2021 14:46	163 fojas (25 ARCHIVOS)

Fuente: Acta de Apertura de ofertas.

ANÁLISIS DE ERRORES DE FORMA O CONVALIDABLES

Esta Comisión mediante Oficio No. 001-CTPCPD-UNACH-2021 del 22 de diciembre de 2021 informa que no existen errores de naturaleza convalidables en las ofertas técnicas presentadas.

En consecuencia, con fundamento en el Informe antes indicado, esta Comisión Técnica determina que no existen errores de naturaleza convalidable en las ofertas técnicas presentadas dentro de este procedimiento.

FUNDAMENTO NORMATIVO APLICABLE

La contratación del equipamiento para este proyecto se realizará bajo la modalidad de importación siendo la Universidad Nacional de Chimborazo la entidad importadora, a través de un proceso de Licitación Internacional, de conformidad con la siguiente normativa aplicable:

Ley Orgánica de Educación Superior

Art. 38: “Exoneración de derechos aduaneros. - Las instituciones de educación superior gozan de exoneración de derechos aduaneros en la importación de artículos y materiales, siempre que justifiquen su utilidad directa para la investigación o actividades académicas”.

Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Art. 3: “Aplicación territorial. - Las normas contenidas en la Ley y en el presente Reglamento General se aplicarán dentro del territorio nacional.



No se registrarán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquieran en el extranjero y cuya importación la realicen las entidades contratantes o los servicios que se provean en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional.

Para la adquisición de bienes en el extranjero se requerirá, previamente la verificación de no existencia de producción u oferta nacional, de conformidad con el instructivo que emita el "Servicio Nacional de Contratación Pública" (SERCOP). (...)

Salvo el caso de proveedor único, en el caso de adquisición de bienes se propenderá a realizar procesos internacionales de selección competitivos para tales adquisiciones, de conformidad con los pliegos que determine el INCOP, y aplicando los principios de calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia y publicidad”.

Términos de Comercio Internacional

Los Términos de Comercio Internacional, INTERNATIONAL COMMERCE TERMS – INCOTERMS por sus siglas en inglés, que son las normas internacionales de aceptación voluntaria entre vendedor y comprador para el comercio internacional. En la presente adquisición se aplicará el INCOTERMN (DELIVERED DUTY PAID: Entrega en el lugar de destino con todos los derechos pagados).

CONVALIDACIÓN DE ERRORES

Si en los procedimientos se presentaren errores de forma, las ofertas podrán ser convalidadas por el oferente en un término fijado a criterio de la Entidad Contratante, en relación al procedimiento de contratación y al nivel de complejidad y magnitud de la información requerida, contado a partir de la fecha de notificación.

La entidad contratante está obligada a analizar en profundidad cada una de las ofertas presentadas en la etapa de evaluación, a fin de determinar todos los errores de forma existentes en ellas. Los oferentes notificados podrán convalidar tales errores para efectos de ser calificados.

Si la entidad contratante, al analizar las ofertas presentadas, determina la existencia de uno o más errores de forma, se deberá reprogramar el cronograma del procedimiento, en función del término concedido a los oferentes para efectos de que convaliden los errores de forma notificados.

Las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma, podrán ser convalidados por el oferente a pedido de la entidad contratante. Se entenderán por errores de forma aquellos que no implican modificación alguna al contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, de foliado, sumilla o certificación de documentos.

3.13.1. Errores de naturaleza convalidable. - Se considera error de forma o de naturaleza convalidable, lo siguiente:

a) Que la información documental para la verificación de un hecho, circunstancia o condición haya existido con anterioridad a la fecha límite de presentación de las ofertas, siempre que, de cualquiera de los documentos presentados con la oferta, conste la información que se solicita convalidar. Por lo tanto, no será convalidable la presentación de documentación que haya sido obtenida en fecha posterior a la de presentación de ofertas.

De presentarse información sobre la convalidación solicitada por la entidad contratante, a través de la que pretenda acreditarse un hecho, circunstancia o calidad cuya existencia sea posterior a la fecha límite de presentación de las ofertas, la misma no será considerada.

b) Las inconsistencias establecidas entre la información registrada en el formulario de la oferta con relación a los documentos de soporte o probatorios de una determinada condición, se considerarán errores convalidables. Por consiguiente, solo podrá requerirse la información constante en el formulario que no se haya adjuntado como documentación de soporte de la oferta.

La documentación que haya sido adjuntada como soporte de la oferta pero que no conste expresamente señalada en el formulario, será analizada y evaluada para verificar si cumple lo exigido en el pliego, y por tanto se podrá pedir convalidación del formulario en virtud de la documentación adjunta.



Bajo ningún caso se procederá a solicitar convalidación de información que no conste en los formularios y los documentos de la oferta.

c) Podrán ser considerados dentro de la etapa de convalidación de errores, la aclaración, ampliación o precisión requeridas respecto de una determinada condición cuando ésta se considere incompleta, poco clara o incluso contradictoria con respecto a otra información dentro de la misma oferta.

3.13.2 Errores no subsanables. - Son errores no convalidables los siguientes:

- a) La omisión de la firma en los formularios de la oferta;
- b) La alteración o modificación del contenido de la carta de presentación y compromiso o de cualquier otro numeral del formulario de la oferta, de tal manera que se pueda entender la existencia de una oferta condicional;

La no presentación de cualquiera de los numerales del formulario de la oferta, conforme la condición y naturaleza jurídica del oferente;

- c) La omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en el pliego. Se considerará omisión la falta de documentación sobre un hecho, circunstancia o condición exigida en el pliego, siempre y cuando, no exista referencia documental en la oferta misma; e, incumplimiento de requisito, cuando con la documentación que constituye la oferta no se cumpla la exigencia de la entidad contratante, por tanto, no se solicitará convalidación de información o documentación presentada que incumpla con el pliego.

La existencia de errores no convalidables constituirá causal para el rechazo de la oferta.

***“Art. 159.- Errores aritméticos.** - Los errores aritméticos no serán materia de convalidación de la oferta económica, sino de corrección por parte de la entidad contratante.*

Cuando en las ofertas se detectare errores aritméticos relativos a los precios totales previstos en la tabla de cantidades y precios o cantidades requeridas por las entidades contratantes, será la máxima autoridad o su delegado o la Comisión Técnica, según corresponda, el responsable de efectuar la corrección aritmética de la oferta. En ningún caso la máxima autoridad o su delegado o la Comisión Técnica podrán modificar el precio unitario ofertado.

Tratándose de procedimientos para la ejecución de obras el precio unitario ofertado será el constante en el Análisis de Precios Unitarios APU, el que deberá ser incorporado a la tabla de cantidades y precios. De existir diferencias entre el precio unitario previsto en el Análisis de Precios Unitarios y el de la Tabla de Cantidades y Precios, prevalecerá el del Análisis de Precios Unitarios.

Existiendo diferencias entre las unidades de medida o las cantidades requeridas en el pliego y las ofertadas, se estará a las establecidas en el pliego debiendo realizarse la corrección respectiva.

Las correcciones aritméticas no constituyen causal para el rechazo o descalificación de la oferta.

ERRORES DE FORMA

La Comisión Técnica, si en la etapa de calificación de las ofertas identifica en las mismas errores de forma, podrá solicitar la respectiva convalidación, a través del email institucional, haciendo referencia al respectivo código del proceso.

Por su parte el oferente puede convalidar los errores de forma solicitados por la Comisión Técnica a través del email institucional, haciendo referencia al respectivo código del proceso.

Se entenderán por errores de forma aquellos que no implican modificación alguna del contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, de foliado, sumilla o certificación de documentos sobre su capacidad legal, técnica o económica; ilegibilidad de la información, contradicciones o discordancia que causen duda entre la información consignada por el participante en su oferta y la documentación con la que lo respalda.

CAUSAS DE RECHAZO

Luego de evaluados los documentos de la oferta, la Comisión Técnica rechazará una oferta por las siguientes causas:



- a) Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios del pliego.
- b) Si se presentara una oferta parcial. La oferta debe ser por la totalidad de los bienes requeridos.
- c) Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello en el cronograma del procedimiento.
- d) Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados.
- e) Si el contenido de cualquiera de los acápite de los formularios difiriere del previsto en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones contempladas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información.
- f) Si el oferente no hubiere atendido la petición de convalidación, en el término fijado para el efecto, de acuerdo a lo establecido en el pliego, siempre y cuando el error no convalidado constituya causal de rechazo.
- g) La falta de presentación de todos los formularios.
- h) Una oferta será rechazada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento, si de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada. La entidad contratante podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente referida en cualquier documento de la oferta, relacionada o no con el objeto de la contratación, para validar la información manifestada en la oferta.
- i) Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta; y,
- j) En los demás casos establecidos en el presente pliego.

IDIOMA Y AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS

La documentación que contempla la oferta, así como la correspondencia relacionada debe ser redactada en idioma español.

Los documentos no deberán contener texto entre líneas, enmendaduras o tachaduras; a menos que fuere necesario corregir errores del oferente, en cuyo caso deberán salvarse por parte del oferente, rubricando al margen.

Los documentos que se presenten en la oferta serán en original o copia, o digital, la documentación técnica será aceptada en español o inglés

Los documentos emitidos por el oferente deben tener la correspondiente firma electrónica, y pueden ser enviados vía email; y, en caso de requerir verificar su autenticidad será motivo de desmaterialización.

Resolución No. 0201-PC-UNACH-2021:

(...) 3. Encargar a la Comisión Técnica de la Licitación Internacional, llevar a cabo el presente proceso en la fase precontractual hasta la emisión del respectivo informe con la recomendación de adjudicación o de declaratoria de desierto;

CALIFICACIÓN DE OFERTAS

PARÁMETROS CUMPLE/ NO CUMPLE

Conforme los pliegos publicados, a continuación, la Comisión Técnica procede a emitir pronunciamiento respecto de los requerimientos mínimos establecidos en los pliegos; de la siguiente forma:

METODOLOGIA UTILIZADA. –



Se revisaron cada una de las ofertas, contrastando su contenido con los requisitos CUMPLE/NO CUMPLE colocados en los Pliegos publicados, los cuales guardan relación con las ET/TDRS validados por la Entidad Contratante.

La Comisión Técnica, una vez ejecutada la actividad, procede a emitir el Informe de calificación de ofertas, etapa **CUMPLE/NO CUMPLE**, de la siguiente manera:

PLIEGOS PUBLICADOS – CONDICIONES GENERALES:

Página | 6

“METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS”

La evaluación de las ofertas, en el Proceso de **Licitación Internacional**, se realizará de la siguiente manera:

Integridad y requisitos mínimos de las ofertas

Evaluación de las ofertas bajo la metodología (cumple/no cumple): Los parámetros de calificación propuestos a continuación, son las condiciones mínimas que deberá cumplir la oferta.

Verificación de la Integridad de las ofertas:

La integridad de las ofertas se evaluará considerando la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego. Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se utilizará a la metodología “CUMPLE O NO CUMPLE.”.

Luego de esta verificación la entidad contratante determinará si ejecutará la etapa de convalidación de errores.

Experiencia Específica:

La Experiencia Específica podrá ser acreditada durante los últimos 15 años previos a la publicación del procedimiento de contratación; el contratista deberá demostrar la experiencia en ventas de proyectores o equipos informáticos. Con contratos o proyectos relacionados a la provisión de proyectos y equipos informáticos, que sumados representen un valor de USD. **\$44.000,00** para lo cual deberá adjuntar el o los documentos que certifiquen ventas previas como son facturas, actas de entrega recepción definitiva con instituciones sean públicas y/o privadas, en territorio ecuatoriano o en otros países a nivel mundial.

Personal técnico mínimo:

Se verificará la disponibilidad del personal técnico necesario para el proyecto, la posición que ocupará, la formación profesional que deberá acreditar y el instrumento por el que se comprometerá su participación

El Oferente debe demostrar que el personal técnico está capacitado para el mantenimiento del objeto de la contratación (incluir certificados de experiencia durante los últimos dos años). Adjuntar hoja de vida y verificación de registro de título en la página oficial de la SENESCYT o en su defecto el equivalente en el extranjero de ser el caso.

Experiencia Mínima del Personal Técnico: Cumplir con la experiencia solicitada.

Medios de Comprobación: Copias simples de contratos, mecanizados del IESS, facturas y o Certificados laborales o en su defecto el equivalente en el extranjero de ser el caso.

Oferta Técnica:

Los oferentes deberán presentar su oferta técnica, en el formulario correspondiente; y, la misma deberá cumplir con los requisitos técnicos mínimos, fijados por la Universidad Nacional de Chimborazo. Se valorará en función del cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas de los bienes requeridos según lo previsto en los pliegos.



Garantía Técnica:

Los oferentes deberán presentar en el respectivo formulario la Garantía Técnica como parte de la oferta; los parámetros de la Garantía Técnica, que se enmarcan dentro del principio de vigencia tecnológica, que incluyen aspectos como son año de fabricación, vigencia, cobertura, exclusiones, asistencia técnica, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo.

Oferta Económica:

Los oferentes deberán presentar su oferta económica, en el formulario correspondiente; y, la misma deberá ser igual o inferior al presupuesto referencial, fijado por la Universidad Nacional de Chimborazo.

Verificación de cumplimiento

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

Ninguna condición o capacidad requerida a través de los parámetros de evaluación que fueran analizados bajo la metodología “Por puntaje” podrá constituir causal para la descalificación o rechazo del oferente o de su oferta.

Evaluación de las ofertas por puntaje

Se empleará la metodología de evaluación “Por Puntaje” para el establecimiento de las mejores condiciones o capacidades de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

Oferta económica:

La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje. En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección. La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el “precio corregido” en caso de que hubiera sido necesario establecerlo.

Experiencia Específica:

Para que la experiencia específica presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser adicional y mayor a la establecida como requisito mínimo.

No se otorgará puntaje a la experiencia específica mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.

El valor total de la experiencia específica solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25. Esto es la experiencia adicional será hasta el monto de **USD. 55.000,00**

Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.

Para la valoración se podrán considerar los siguientes criterios:

Parámetro	Valoración
Oferta económica	60 puntos
Experiencia específica	40 puntos
TOTAL	100 puntos

La adjudicación se efectuará tomando en cuenta la oferta que más convenga a los intereses institucionales.



ANÁLISIS Y PRONUNCIAMIENTO RESPECTO DE PARÁMETROS CUMPLE/NO CUMPLE

A continuación, se desarrollan y analizan las peticiones de convalidación de errores; y, el pronunciamiento de la Comisión Técnica al respecto.

Página | 8

- 1) **INTEGRIDAD DE LA OFERTA:** A continuación, la Comisión verifica el cumplimiento de requerimientos respecto de la integridad de la oferta de las ofertas técnicas presentadas. Se detallan las ofertas técnicas entregadas, siendo el número asignado al momento de entrega el guía para el desarrollo del pronunciamiento de la Comisión Técnica; para tal efecto, se coloca nuevamente la información contenida en el acta de apertura de ofertas:

FORMULARIOS: Se revisa que la oferta cuente con todos los formularios establecidos por el SERCOP para el Tipo de Procedimiento Precontractual; y, que la oferta se encuentre firmada conforme la normativa vigente, sin entrar en analizar el contenido de los mismos; obteniéndose los siguientes resultados:

FORMULARIO	OFERENTE 01 GRUPO DE INNOVACION TECNOLÓGICA RAM	OFERENTE 02 COPERNI CORP
1. INTEGRIDAD DE LA OFERTA	No Cumple	Cumple
1.1 Presentación y compromiso	Cumple	Cumple
1.2 Empresa y representante legal	Cumple	Cumple
1.3 Oferta técnica	Cumple	Cumple
1.4 Oferta económica	Cumple	Cumple
1.5 Garantía técnica	Cumple	Cumple
1.6 Experiencia general & específica	Cumple	Cumple
1.7 Personal técnico mínimo	No Cumple	Cumple
1.8 Designación de representante en el Ecuador	Cumple	Cumple
2. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO O CUALQUIER FORMA DE RELACIÓN COMERCIAL PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DEL PRESENTE PROCESO (EN EL CASO DE APLICAR)	No aplica	No aplica

PRONUNCIAMIENTO DE LA COMISIÓN TÉCNICA:

La oferta N° 01 que corresponde a la empresa GRUPO DE INNOVACION TECNOLÓGICA RAM, presenta todos los formularios, pero no se encuentran suscritos con firma electrónica, sin embargo de acuerdo al pliego publicado en la página 3 numeral 3 se menciona que: *“En el caso de que en el país del oferente no cuenten con la firma electrónica los documentos pueden ser enviados con firma escaneada, en cuyo caso, y de ser adjudicados, deberán presentar los formularios de la oferta originales, en un término no mayor a 15 días, contados a partir de la fecha de adjudicación”*, por tal razón se procede a evaluar y calificar la oferta.

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS/TÉRMINOS DE REFERENCIA

La Comisión Técnica de la presente contratación procede a revisar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de las dos ofertas presentadas:



PARÁMETRO	OFERENTE 01 GRUPO DE INNOVACION TECNOLÓGICA RAM	OFERENTE 02 COPERNI CORP	OBSERVACIONES
	CALIFICACION	CALIFICACION	
1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA	CUMPLE	CUMPLE	Revisar Observación 1
2. PERSONAL TÉCNICO	NO CUMPLE	CUMPLE	El oferente 1 empresa GRUPO DE INNOVACION TECNOLÓGICA RAM , una vez revisada la documentación respecto al Personal Técnico Mínimo se encontró que uno de los técnicos no cumple con la titulación profesional solicitada; específicamente para el PERSONAL DE SOPORTE TÉCNICO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS . Revisar detalle de descalificación
3. OFERTA TÉCNICA	CUMPLE	CUMPLE	
4. GARANTÍA TÉCNICA	CUMPLE	CUMPLE	
5. OFERTA ECONÓMICA	CUMPLE	CUMPLE	

Observación 1

- **Experiencia Específica presentada:** El oferente 1 empresa GRUPO DE INNOVACION TECNOLÓGICA RAM, dentro de la Experiencia Específica presentada adjunta la factura No. F000000244 con un monto de \$11.680, valor inferior al solicitado en pliegos.

En base a los pliegos publicados específicamente en la Página 18, Item Experiencia Específica en la parte pertinente menciona "... Con contratos o proyectos relacionados a la provisión de proyectores y equipos informáticos, que sumados representen un valor de USD. \$44.000,00 para lo cual deberá adjuntar el o los documentos que certifiquen ventas previas como son facturas, actas de entrega recepción definitiva con instituciones sean públicas y/o privadas, en territorio ecuatoriano o en otros países a nivel mundial..." con este antecedente la comisión suma el valor de los montos de las experiencias específicas presentadas obteniendo un monto total de \$63.826, 66339.

No.	Factura	Objeto de contrato	Valor
1	FACTURA No. F000000244	Inclusión de experimento en plataforma e realidad aumentada existente y otros equipos informáticos	\$11.680
2	FACTURA No. F000000178	Adquisición de equipamiento especializado para las carreras de Ingeniería en mecatrónica e ingeniería Industrial (Robots, Computadores, Protección y accesorios para la visión). (Tercer etapa)	\$52.146, 66339
		Monto total de contratos o proyectos relacionados	\$63.826, 66339

Este valor permite a la oferta cumplir con el valor mínimo de experiencia específica, quedando un excedente de \$19.826,66339 que se tomara en consideración para la evaluación de ofertas por puntaje en caso de cumplir con los demás parámetros requeridos.



PRONUNCIAMIENTO DE LA COMISIÓN TÉCNICA:

- Revisada la Oferta No. 1 de la empresa **GRUPO DE INNOVACION TECNOLÓGICA RAM** la Comisión Técnica determina que la misma **NO CALIFICA** debido a:
 - **Personal Técnico Mínimo:** El oferente en su oferta presenta, para efectos de evidenciar el cumplimiento del parámetro Personal Técnico Mínimo específicamente para el **PERSONAL DE SOPORTE TÉCNICO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS**, el personal técnico 2 cuenta con titulación de tercer nivel de Ingeniero Mecánico; mismo que no cumple debido a esta carrera se enfoca en establecer habilidades y actitudes, a través del diseño, construcción y gestión integral de partes, de equipos y sistemas mecánicos de avanzada lo cual no tiene relación al ámbito establecido en los pliegos publicados según consta en el apartado Personal Técnico Mínimo de la página 18 “*Ingeniero / tecnólogo / técnico en Sistemas Informáticos/ Electrónico y/o Carreras afines*”.
- Fundamento Normativo:** Numeral 3.15 Causas de Rechazo de los pliegos publicados:
- a) Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios del pliego.
 - d) Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados.
- Revisada la Oferta No 2 de la empresa **COPERNI CORP** la Comisión Técnica determina que la misma **CALIFICA** debido a que cumple con todos los parámetros establecidos por la entidad.
 - Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje.

Página | 10

EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PUNTAJE

En la pág. 19 de los pliegos se establece:

“Oferta Económica: Los oferentes deberán presentar su oferta económica, en el formulario correspondiente; y, la misma deberá ser igual o inferior al presupuesto referencial, fijado por la Universidad Nacional de Chimborazo.”

En las pág. 19 y 20 de los pliegos se establece:

“Evaluación de las ofertas por puntaje

Se empleará la metodología de evaluación “Por Puntaje” para el establecimiento de las mejores condiciones o capacidades de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

Oferta económica:

*La oferta económica se evaluará aplicando un criterio **inversamente proporcional**; a menor precio, mayor puntaje. En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección. La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el “precio corregido” en caso de que hubiera sido necesario establecerlo.*

Experiencia Específica:

Para que la experiencia específica presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser adicional y mayor a la establecida como requisito mínimo.

No se otorgará puntaje a la experiencia específica mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.

El valor total de la experiencia específica solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25. Esto es la experiencia adicional será hasta el monto de USD. 55.000,00



Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.

En base a las condiciones de los pliegos la comisión técnica procede a verificar el parámetro correspondiente a la experiencia específica conforme la siguiente tabla de evaluación por puntaje:

PARÁMETRO	REQUISITO MÍNIMO	OFERTA 2: COPERNICORP		EXPLICACIÓN
		CONTENIDO DE LA OFERTA	VALOR	
Monto Oferta Económica según Form. 4	Presupuesto Referencial: \$ 296.000,00 USD	\$ 295.040,00	60 puntos	Se otorga este puntaje debido a que el valor de la oferta presentada es inferior al límite establecido de \$296.000,00USD como porcentaje máximo puntuable para el Presupuesto Referencial; en consecuencia, la oferta recibe el puntaje máximo de 60 puntos.
Monto Experiencia Específica según Form. 6	Monto de Experiencia hasta: \$ 55.000,00 USD	\$ 91.820,00	40 puntos	Se otorga este puntaje debido a que la oferta presentada supera al límite establecido de \$55.000,00 USD como porcentaje máximo puntuable para experiencia específica; en consecuencia, la oferta recibe el puntaje máximo de 40 puntos.
TOTAL PUNTUACIÓN			100 puntos	

Página | 11

Del cuadro de evaluación de ofertas se desprende que la OFERTA 2: COPERNICORP alcanza un puntaje total de 100 puntos, siendo la oferta con el mayor puntaje del presente proceso.

PRONUNCIAMIENTO DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Dentro del procedimiento de contratación signado **LICB-IMP-UNACH-003-2021**, cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PROYECTORES DIGITALES PARA AULAS, LABORATORIOS, SALAS MULTIMEDIA, UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y AUDITORIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, 2021”**; la Comisión Técnica designada, ratifica el contenido íntegro del presente informe y recomiendan a la Máxima Autoridad la **ADJUDICACIÓN** a la empresa **COPERNI CORP, con RUC o Equivalente TAX 86-3023404; AXXIS SOLUCIONES TECNOLOGICAS INTEGRALES CIA. LTDA. (Ecuador) con el RUC 0691754189001** por un monto de **\$ 295.040,00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**; por haber alcanzado el mayor puntaje en la evaluación de ofertas por puntaje dentro del presente proceso de Licitación Internacional.

Hasta aquí el presente informe, suscribiéndolo, en unidad de acto, en la ciudad de Riobamba, a los **23 días del mes de diciembre de 2021**.

Ing. Diego Caiza Méndez
PRESIDENTE COMISIÓN TÉCNICA



Arq. Daniela Heredia Vélez
MIEMBRO COMISIÓN TÉCNICA

Ing. Diego Romero Bonifaz
MIEMBRO COMISIÓN TÉCNICA

RAZÓN DE SUSCRIPCIÓN

La suscrita Secretaria AD-HOC certifica que el documento es fiel constancia de lo decidido por la Comisión Técnica; y, como constancia, suscribe el presente documento.

Ing. Mercy Ureña Santillán
ANALISTA COMPRAS PÚBLICAS
SECRETARIA AD-HOC
DI: 0603379132